



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 26 de septiembre de 2014, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 3 de julio de 2014, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2014062101)*

Advertido error en la Resolución de 26 de septiembre de 2014, de la Consejera, por la que se modifica la Resolución de 3 de julio de 2014, por la que se delegan competencias en diversas materias (DOE n.º 189, de 1 de octubre), procede su subsanación tal como se expresa a continuación:

En el RESUELVO primero (página 29380), donde dice:

“b) Las competencias en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, que me atribuyen el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto a los contratos de obras, suministros y servicios que se realicen en el ámbito de sus respectivas provincias, cuyo gasto se impute al Capítulo II y VI del Presupuesto, para el funcionamiento ordinario de las sedes del Servicio Territorial, así como Centros de Menores y Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales”.

Debe decir:

“b) Las competencias en materia de contratación administrativa y correspondiente ejecución del gasto, que me atribuyen el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 91 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, respecto a los contratos de obras, suministros y servicios que se realicen en el ámbito de sus respectivas provincias, cuyo gasto se impute al Capítulo II y VI del Presupuesto, para el funcionamiento ordinario de las sedes del Servicio Territorial, así como Centros de Menores, Centro de Cumplimiento de Medidas Judiciales, Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral (CESSLA) y Unidades de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC)”.